



Magnífic Ajuntament de Burriana

SECCIÓN II/ NEG. CONTRATACIÓN
Gestiona.- 6066/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL, SOCORRISMO Y PRIMERA ASISTENCIA DE URGENCIA EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DANIEL VIDAL FUSTER Y EL SERVICIO DE APERTURA, INFORMACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JUAN BAUTISTA PLANELLES, EN EL TRINQUET DEPORTIVO MUNICIPAL BATISTE VIÑES ARBONA Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LLOMBAI.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de ejecución de los programas deportivos municipales, del servicio de vigilancia, control, socorrismo y primera asistencia de urgencia en la piscina cubierta municipal Daniel Vidal Fuster y el servicio de apertura, información, vigilancia, control y cierre de las instalaciones deportivas municipales en los pabellones polideportivos municipales, en el campo de fútbol municipal Juan Bautista Planelles, en el Trinquet Deportivo municipal Batiste Viñes Arbona y en el complejo deportivo municipal de Llombai.

2.- TIPO DE CONTRATO:

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 17 de la LCSP.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La promoción del deporte e instalaciones deportivas es una competencia municipal propia del Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.I) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, servicio este último obligatorio según dispone el artículo 26.1.c. del mismo texto legal. Este ámbito competencial también se reconoce en el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en su apartado n), así como en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

Este municipio cuenta con un gran número de instalaciones deportivas en las que se prestan servicios para la ciudadanía y se utilizan para la práctica del deporte; es por ello que, se estima conveniente la prestación de un servicio de monitores deportivos de diversas modalidades deportivas, destinado a diferentes segmentos de la población, con la finalidad de obtener un desarrollo físico y psicológico necesarios para una vida saludable.

Existe, pues, un vínculo claro entre el contrato proyectado y el cumplimiento de las





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

competencias propias municipales.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES:

En relación con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, a los efectos de justificar la insuficiencia de medios propios, se hace constar que el Ayuntamiento carece en su plantilla y en la relación de puestos de trabajo actualmente vigente, de los medios humanos y profesionales especializados y con la cualificación exigida para la ejecución adecuada del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable. Por esta razón es necesario acudir a contratar al personal adecuado con empresa especializada, que se encargue del prestar el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas que quedarán detalladas en el pliego técnico y que, además, garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la prestación se entiende única y su división en lotes no es procedente puesto que impediría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, además de que la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Queda acreditado en el informe del técnico municipal de deportes de fecha 16 de agosto de 2024, que obra en el expediente.

5.- PROCEDIMIENTO:

La forma de adjudicación del contrato será **el procedimiento abierto**, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 a 150 de la LCSP. Al tratarse de un servicio enumerado en el Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas

De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.1.c) de la LCSP, el presente contrato está sujeto **REGULACIÓN ARMONIZADA**. Ha de efectuarse, por tanto, su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto máximo de licitación, incluidos todos los conceptos personales, materiales, desplazamientos y cualquier otro que pueda gravar la oferta, incluido el IVA





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

(10% y 21%) es de 585.894,52 € anuales, mejorable a la baja por los licitadores. (503.335,85 € + 82.558,67 € IVA).

Valor estimado del contrato : 2.013.343,4 €

8.- DURACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, se establece una duración del contrato de DOS años. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, que no será anterior a enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse por dos períodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, siendo, en todo caso, cuatro años la duración máxima, incluidas las prórrogas y el contrato.

9.- REQUISITOS.

Al tratarse de un contrato de servicios, no será exigible la clasificación del empresario, de conformidad con el artículo 77.1 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera .

- Volumen anual de negocios de la licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. A estos efectos el volumen de negocio mínimo a acreditar será al menos de 755.000 € (equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato).

La solvencia técnica o profesional.

- Las empresas licitadoras deberán haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 352.335,095 €, importe equivalente al 70% de la anualidad media del contrato.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP.

Al tratarse de un servicio enumerado en el Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

La puntuación total será de 100 puntos, desglosado de la siguiente manera:





Magnífic Ajuntament de Burriana

A) Criterios cuantificables de forma automática. Máximo 70 puntos.

1.- Oferta económica: Se valorará hasta 45 puntos.

- El precio anual del servicio se valorará hasta un máximo de **45 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor oferta} = 45 \times \frac{\text{oferta más baja}}{\text{oferta que se considera}}$$

Los precios de los licitadores a comparar se realizarán con el IVA incluido.

2.- Criterios de calidad cuantificables automáticamente: hasta 25 puntos

- Criterio de calidad relacionado con la Igualdad de Género. 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos a las empresas licitadoras que asuman el compromiso de incorporar la perspectiva de género en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de tal modo que la suma total de horas mensuales prestadas por ambos géneros en ningún caso suponga una diferencia de más del 10% en favor de uno de ellos.

- Formación Interna. Se otorgará hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a realizar acciones formativas destinadas al personal responsable de la ejecución de la prestación de los servicios contratados siempre y cuando dicha formación esté relacionada directamente con aspectos concretos que resulten de aplicación a este contrato. Será con cargo a la adjudicataria y por cada anualidad del contrato.

Será con cargo a la adjudicataria y por cada anualidad del contrato.

La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo :

- **3 puntos** por el compromiso de organizar una acción formativa de **al menos 40 horas de duración** dirigida al personal que imparte clases de actividades para niños y cuya temática sea específica en la enseñanza de actividades deportivas para menores.

- **2,5 puntos** por el compromiso de organizar una acción formativa de **al menos 30 horas de duración** dirigida al personal que imparte clases de actividades para personas adultas y cuya temática sea específica en la enseñanza de actividades deportivas que mejoren el aprendizaje en personas adultas.

- **2,5 puntos** por el compromiso de organizar una acción formativa de **al menos 30 horas de duración** dirigida al personal que imparte clases de actividades para





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

personas mayores y cuya temática sea específica en la enseñanza de actividades deportivas que mejoren la salud en las personas mayores.

- **1 punto** por el compromiso de organizar una acción formativa de **al menos 20 horas de duración** dirigida al personal responsable del servicio de socorrismo y cuya temática sea específica en las técnicas de primeros auxilios, salvamento y socorrismo.

- **1 punto** por el compromiso de organizar una acción formativa de **al menos 20 horas de duración** dirigida al personal responsable de la conserjería en las instalaciones deportivas municipales y cuya temática sea específica en mejora de las instalaciones deportivas.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora deberá indicar si ofrece o no el compromiso de organizar las acciones formativas indicadas .

- En la fase de ejecución del contrato, con carácter previo a desarrollarse la acción formativa , la empresa adjudicataria deberá presentar un programa de formación interna en donde se detallará al menos los nombres de las actividades formativas, sus objetivos, su duración en horas, fecha de aplicación y personal al que va dirigido. En todo caso se consensuará la fecha de su realización con la persona responsable del contrato, que asimismo, supervisará la idoneidad de los contenidos.

- Formación Externa. Se otorgará hasta 5 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a realizar acciones formativas destinadas por un lado a la población escolar y por otro lado a la población adulta y gente mayor siempre y cuando dicha formación esté relacionada con la práctica de la actividad física y los hábitos saludables.

Será con cargo a la adjudicataria y por cada anualidad del contrato.

La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo :

- **3 puntos** por el compromiso de organizar diferentes acciones formativas de no más de 2 horas de duración cada una y que en total sumen al menos 20 horas de duración, dirigida a los escolares y las familias y cuya temática sea específica sobre los beneficios de la actividad física, la alimentación saludable, o los hábitos saludables en la población escolar.

- **2 puntos** por el compromiso de organizar diferentes acciones formativas de no más de dos horas de duración cada una y que en total sumen al menos 15 horas de duración dirigida a la población adulta y cuya temática sea específica sobre los beneficios de la actividad física, la alimentación saludable, los métodos de entrenamiento o nuevas actividades dirigidas de moda en la población adulta y gente mayor.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora deberá indicar si ofrece o no el compromiso de organizar las acciones formativas indicadas .





Magnífico Ayuntamiento de Burriana

- En la fase de ejecución del contrato, con carácter previo a desarrollarse la acción formativa, la empresa adjudicataria deberá presentar un programa de formación externa donde se detallará al menos los nombres de las actividades formativas, sus objetivos, su duración en horas, fecha de aplicación y población (escolar o adulta) a la que va dirigida. En todo caso se consensuará la fecha de su realización con la persona responsable del contrato, que asimismo, supervisará la idoneidad de los contenidos.

- Disposición de personas con el Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. Hasta 5 puntos.

Se valorará con 2,5 puntos cada persona (máximo 5 puntos) que la adjudicataria ponga a disposición del contrato con el Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en instalaciones Deportivas que se establece en el Real Decreto 73/2018 de 19 de febrero.

En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora deberá indicar si ofrece o no el compromiso .

Al principio de cada anualidad se deberá presentar la titulación de dichas personas, así como una declaración firmada como que la adjudicataria se compromete a que en el caso de ser sustituidas las mismas, lo serán por personas que posean el mismo Título.

2) Criterios de calidad, evaluables mediante juicio de valor: hasta 30 puntos.

Las licitadoras presentarán un Plan de Prestación del Servicio, con los apartados que se detallan en el apartado 12 del PPT(criterios de valoración) y que se valorará como sigue:

1. Organización de la prestación de los servicios (procesos, estructura, hojas de registro). **Hasta 10 puntos.**
- 2.- Medios materiales no fungibles puestos al servicio del contrato. **Hasta 13 puntos.**
- 3.- Organización de acontecimientos especiales de fin de actividad. **Hasta 4 puntos.**
- 4.- Vestuario unitario. **Hasta 3 puntos.**

En Burriana,
Documento firmado electrónicamente al margen





Magnífic Ajuntament de Burriana

El Técnico municipal de deportes

El Concejal delegado de deportes

